



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 016/2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 18 de Febrero del 2010.



VISTO:

El Manual de Organización y Funciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PRMRFFS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.



Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora, la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG, Aprueban relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondiente a funciones del artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece los lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, señala que los Programas son estructuras funcionales creados entre otros para implementar una política pública específica, en el ámbito de competencias de la entidad a la que pertenece.

Que, el mismo Decreto Supremo en su artículo 27°, sobre las Funciones derivadas del proceso de Descentralización, establece los "lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, de las entidades de la Administración Pública", en el **segundo párrafo establece que corresponde a las entidades receptoras de las funciones, definir el órgano o Unidad Orgánica responsable de realizar las funciones acreditadas** y aprobar las modificaciones a sus correspondientes ROF.

Que, El Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017- 2009-GRL-GR, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P, aprueban el Manual de Organización y Funciones, el cual establece las funciones de los diferentes funcionarios del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.



Que, la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, en su artículo 1° detalla: Declarar concluido el proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q", al Gobierno Regional del Departamento de Loreto, establecidos en el artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005, conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las Retenidas por el Ministerio de Agricultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; dando por concluida la prestación de servicios prestados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2007-AG.



Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del PRMRFFS las Subdirecciones Provinciales de Maynas-Iquitos, Requena, Ucayali-Contamana, Loreto - Nauta, Ramón Castilla-Caballo Cocha, Datem del Marañón-San Lorenzo y Alto Amazonas - Yurimaguas, son órganos de línea de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; son los responsables de actuar como primera instancia en los actos resolutivos en materia forestal y fauna silvestre, así como de proponer coordinar proyectos para lograr el desarrollo sostenible en el ámbito de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al numeral 3.3, del Manual de Organización y Funciones, las Sub Direcciones Provinciales tiene como funciones: a) Actuar como primera instancia en los Actos Resolutivos del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; b) Proponer, coordinar proyectos, actividades de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción; c) Gestión y Administración de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción; d) Planificar y ejecutar en el ámbito de su Jurisdicción las actividades de Control y vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre; e) Control y Vigilancia del Aprovechamiento, Transformación y Comercio de los recursos forestales y de fauna silvestre; f) Emitir Informes de las actividades dentro de su competencia, hacia la Dirección Ejecutiva Regional; g) Realizar una eficiente administración de Permisos, Autorizaciones y Contratos de Concesiones Forestales, Conservación y Ecoturismo y de fauna silvestre; h) Implementar los registros Forestales y de Fauna Silvestre, los cuales se establece en el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; i) Promover y fomentar la conservación de la diversidad biológica y los recursos genéticos en el ámbito de su jurisdicción; j) Representar a la Dirección Ejecutiva Regional en el ámbito de su jurisdicción y en los temas de su competencia; k) Participación en la formulación de proyectos de inversión pública; l) Otros que le asigne el Director Ejecutivo Regional; y, m) Otros que se designe según norma correspondiente;

Que, en ese sentido, se hace necesario designar y encargar las funciones determinadas en el Manual de Organización y Funciones del PRMRFFS, a fin de dar operatividad al cumplimiento de los fines y objetivos del PRMRFFS;

En uso de las Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, de fecha 11 de Noviembre del 2009 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Sub Directores del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - PRMRFFS del Gobierno Regional de Loreto, a partir del 04 de Enero del 2010 a los siguientes profesionales:

Sub Dirección del PRMRFFS	Sub Director
Provincia de Ucayali - Contamana	Ing. HUGO ENRIQUE LOZANO PEÑA a partir del 04/01/2010
Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas	Ing. RIDER RAMÍREZ ROJAS a partir del 04/01/2010
Provincia de Loreto - Nauta	Ing. CELSO ELIAS PEZO MEJÍA a partir del 04/01/2010
Provincia de Requena - Requena	Ing. VÍCTOR ELVIS MORI ZUMAETA a partir del 04/01/2010
Provincia de Maynas - Iquitos (Anteriormente)	Ing. JOSÉ LUIS LOPEZ VÁSQUEZ (a partir del 04/01/2010 AL 31/01/2010
Provincia de Maynas - Iquitos (Actualmente)	Ing. ARMANDO CÁCERES CONCHA a partir del 01/02/2010

Los profesionales designados deberán cumplir con las funciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar por concluido la designación del Sub Director de la Provincia de Maynas Ing. JOSÉ LUIS LOPEZ VÁSQUEZ al 31 de enero del 2010.

Artículo 3°.- Designar al Ing. ARMANDO CÁCERES CONCHA como Sub Director de la Provincia de Maynas a partir del 01 de febrero del 2010.

Artículo 4°.- NOTIFICAR con la presente resolución a los Sub Directores Provinciales referidos en el cuadro del Artículo 1° de la presente resolución;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Regional.

Artículo 6°.- La presente Resolución Directoral Regional es retroactiva a partir del 04 de enero de 2010 para los Sub Directores de la Provincia de Ucayali - Contamana, Alto Amazonas - Yurimaguas, Loreto - Nauta, Requena - Requena; y a partir del 01 de febrero del 2010 para el Sub Director de la Provincia de Maynas.

Regístrese y comuníquese.

